



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07842483-APN-DGD#MTR - Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)

VISTO el Expediente N° EX-2020-07842483-APN-DGD#MTR, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92), los Decretos N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996 y N° 50 defecha 19 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y se creó el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por el Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996 se creó la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) como ente autárquico en la órbita de la ex Secretaría de Transporte del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que el citado decreto establece que son objetivos de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE “instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la fiscalización y el control de la operación del sistema de transporte automotor y ferroviario, de pasajeros y carga de Jurisdicción Nacional, con el objetivo de garantizar la adecuada protección de los derechos de los usuarios y promover la competitividad de los mercados”, “fiscalizar las actividades de las empresas y operadores de transporte automotor” y asistir a esta Cartera ministerial en todos aquellos aspectos relativos a su competencia.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 se estableció que la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTE actuará como ente descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que resulta oportuno y necesario profundizar los sistemas de controles del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional a fin de promover mayor seguridad, calidad y eficiencia en el servicio.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4°, inciso b) punto 9, de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Requiere a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, profundizar los sistemas de controles del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional a fin de promover mayor seguridad, calidad y eficiencia en el servicio.

ARTÍCULO 2º.- Recomiéndase a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) evaluar el sistema de penalidades vigente, aumentando, en caso de considerarlo, las sanciones previstas para los casos de incumplimiento a los descansos.

ARTÍCULO 3º.- Requiere a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE elevar, a este Ministerio, una propuesta de implementación de sistemas de control tecnológicos de la jornada de trabajo y posta de relevo en reemplazo de los sistemas de control actualmente vigentes para el servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional.

ARTÍCULO 4º.- Solicítase a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE que, en el plazo de sesenta (60) días de comunicada la presente resolución, eleve a este Ministerio un informe circunstanciado con los resultados de las acciones requeridas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.